

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, CALIFICACIÓN, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-204-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DEL SALDO DE LA SUPERVISION DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS SANITARIAS EN LAS LOCALIDADES QUINUAL, QUEROBAL GRANDE, PIOGAN, MARCO PATA, POTRERILLO, CHIQUICHAL Y EL TIGRE DEL DISTRITO DE CURGOS - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD, DE CUI N° 2468129”

En la ciudad de Curgos, siendo las 10:00 horas del día 18 de septiembre del 2024, reunidos en la sala de reunión de la Municipalidad Distrital de Curgos, el Comité de Selección para llevar a cabo la **APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** del procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA CONTRATACION DEL SALDO DE LA SUPERVISION DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS SANITARIAS EN LAS LOCALIDADES QUINUAL, QUEROBAL GRANDE, PIOGAN, MARCO PATA, POTRERILLO, CHIQUICHAL Y EL TIGRE DEL DISTRITO DE CURGOS - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversiones N 2468129.

Precisado lo anterior, reunieron a los miembros del comité de selección, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2024-MDC/GM de fecha 28 de agosto de 2024; comité encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección.

El Quorum y los miembros participantes de la sesión, es el necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado y se valida con la presentación de los siguientes miembros:

Presidente	: OEC. DOLY NOELIA NAUCA ATILANO
Primer miembro	: ARQ. GLADYS ARLYTA GALVAN CASTILLO
Segundo miembro	: ING. WILL ANTHONY PAREDES PAREDES

Luego del saludo correspondiente y de acuerdo al REGISTRO ELECTRONICO DE PARTICIPANTES, se procede con las siguientes etapas del procedimiento de selección, como sigue:

I. PARTICIPANTES REGISTRADOS, PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS:

Seguidamente el Comité de Selección procede a la apertura electrónica de las ofertas, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con lo establecido en el **numeral 73.2 del artículo 73** del Reglamento; con esto se verifica si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Participantes inscritos

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes 16 proveedores, los cuales se pueden visualizar en la imagen siguiente:



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Número de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10167886707	LIZA MORI WALTER	08/09/2024	Válido		08/09/2024	10167886707	
2	Proveedor con RUC	10181492177	PRADO BARRIGA YBE ROBERTO	07/09/2024	Válido		07/09/2024	10181492177	
3	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE HARRUFO LUCIO	04/09/2024	Válido		04/09/2024	10267222849	
4	Proveedor con RUC	10404954623	CASTILLO SANVEDRA RICARDO ANTEHOR	10/09/2024	Válido		10/09/2024	10404954623	
5	Proveedor con RUC	10415516199	MONTOTA SAUNA WALTER ANTONIO	05/09/2024	Válido		05/09/2024	10415516199	
6	Proveedor con RUC	10417803951	VEGA RUIZ VICTOR RAUL FRANCO	08/09/2024	Válido		08/09/2024	10417803951	
7	Proveedor con RUC	10423121390	QUIPUZCOA ALAYO QUELVIN JULIO	09/09/2024	Válido		09/09/2024	10423121390	
8	Proveedor con RUC	10426891480	RIOS YARGAS JOSE LUIS SANDINO	05/09/2024	Válido		05/09/2024	10426891480	
9	Proveedor con RUC	10427684950	ALVAREZ SORIANO LUIS CARLOS	07/09/2024	Válido		07/09/2024	10427684950	
10	Proveedor con RUC	10449385573	PLASENCIA PRADO NELSON ENRIQUE	09/09/2024	Válido		09/09/2024	10449385573	

10 registros encontrados mostrados 10 registros de 1 a 10 Página 1 de 1

1 2 3 4 5

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Número de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	10468582517	FLORES CASAS RUBEN ISAIAS	06/09/2024	Válido		06/09/2024	10468582517	
12	Proveedor con RUC	10473514872	RAHIREZ ARIAS WALTER ALBERTO	09/09/2024	Válido		09/09/2024	10473514872	
13	Proveedor con RUC	10475490873	ZAVALETA DE LA CRUZ LUIS DAVID	05/09/2024	Válido		05/09/2024	10475490873	
14	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	04/09/2024	Válido		04/09/2024	20494986320	
15	Proveedor con RUC	20603161590	WANIS PROJECTS E.I.R.L.	05/09/2024	Válido		05/09/2024	20603161590	
16	Proveedor con RUC	20612608645	CONINBEC S.A.C.	06/09/2024	Válido		06/09/2024	20612608645	

16 registros encontrados mostrados 16 registros de 1 a 16 Página 1 de 1

1 2 3 4 5

De la revisión de los participantes inscritos en el SEACE, se verifica que se han presentado SEIS (06) POSTORES, siendo éstos, los siguientes:

Presentación de ofertas/expressión de interés	
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
Nomenclatura :	AS-SM-5-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INTALACION DE LETRINAS SANITARIAS EN LAS LOCALIDADES QUINUAL, QUEROBAL GRANDE, PIOGAN, MARCOPATA, CHIQUICHAL Y EL TIGRE DEL DISTRITO DE CURGOS DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI N°2468129.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INTALACION DE LETRINAS SANITARIAS EN LAS LOCALIDADES QUINUAL, QUEROBAL GRANDE, PIOGAN, MARCOPATA, CHIQUICHAL Y EL TIGRE DEL DISTRITO DE CURGOS DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI N°2468129.			
10417803951	CONSORCIO TRUJILLO V&R	11/09/2024	10:59:49	Electronico
10426891480	CONSORCIO AM CONSULTORES	11/09/2024	15:01:23	Electronico
20612608645	CONINBEC S.A.C.	11/09/2024	22:57:45	Electronico
10468582517	FLORES CASAS RUBEN ISAIAS	11/09/2024	23:04:32	Electronico
10449385573	CONSORCIO CONSULTORES DEL NORTE	11/09/2024	23:32:37	Electronico
10167886707	LIZA MORI WALTER	11/09/2024	23:55:24	Electronico

II. ADMISIÓN DE OFERTAS

Los miembros del comité de selección proceden a la verificación de los documentos para admitir ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1 (documentos para la admisión de la oferta) del acápite 2.2.1 (documentos de presentación obligatoria) de las bases integradas; de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Del mismo modo, el comité de selección declarará no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial. Realizado el acto se obtuvo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE OFERTAS	PARTICIPANTES DEBIDAMENTE REGISTRADOS					
	CONSORCIO TRUJILLO V&R	CONSORCIO AM CONSULTORES	CONINBEC S.A.C.	FLORES CASAS RUBEN ISAIAS	CONSORCIO CONSULTORES DEL NORTE	LIZA MORI WALTER
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NO	NO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	NO	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO CORRESPONDE
ESTADO	NO ADMITIDA (*A)	NO ADMITIDA (*B)	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA (*D)	NO ADMITIDA (*C)

(A) El Postor registrado como **CONSORCIO TRUJILLO V&R**

De la verificación de la **Documentación de presentación obligatoria**, de la revisión del literal A) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se aprecia entre los documentos de presentación obligatoria el siguiente:

<p>2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS</p> <p>2.2.1. OFERTA TÉCNICA</p> <p>La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹⁰, la siguiente documentación:</p> <p>2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria</p> <p>A. Documentos para la admisión de la oferta</p> <p>a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)</p> <p>a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>
--

El postor presenta el **ANEXO N° 01** declaración jurada del postor, en donde no identifica o consigna los datos como **nombre, denominación o razón social del consorciado N° 02**, esto se puede visualizar en la imagen siguiente:



CONSORCIO TRUJILLO V&R

VICTOR RAUL FRANCO VEGA RUIZ RUC N° 10417803951
 LUIS EDUARDO RUIZ RUIZ RUC N° 10702278151

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente. -

El que se suscribe, **VICTOR RAUL FRANCO VEGA RUIZ**, representante común del **CONSORCIO TRUJILLO V&R**, identificado con DNI N° 41780395, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o Razón Social:	VICTOR RAUL FRANCO VEGA RUIZ
Domicilio Legal:	URBANIZACION MONSERRATE ETAPA I MZ. "H" LOTE 18 - TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD
RUC: 10417803951	Teléfono(s): 967 988 229
MYPE	Si X No
Correo electrónico: VICTORVEGA204@GMAIL.COM	

Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CARRETERA HUAMACHUCO - TRUJILLO S/N - HUAMACHUCO - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD
Domicilio Legal:	
RUC: 10702278151	Teléfono(s): 915 152 763 929 779 840
MYPE	Si X No
Correo electrónico: LEDRUIZR@GMAIL.COM	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: VICTORVEGA204@GMAIL.COM

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Cabe resaltar que los datos del participante son importantes para la debida acreditación del postor como participante; sin embargo, estos no han sido consignados en el **ANEXO 01**. Por su parte, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica debe ser **objetiva, clara, precisa y congruente** entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.”; en ese aspecto, no es posible para este comité valorar dicho documento.

Por lo expuesto, de la Documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, así como de la **LCE** y su reglamento, se verificó que ésta no cumple correctamente con lo solicitado en las bases integradas y normas que rigen el presente proceso, por lo tanto, **SE DECLARA NO ADMITIDA SU OFERTA**.

(B) El Postor registrado como CONSORCIO AM CONSULTORES

De la verificación de la **Documentación de presentación obligatoria**, de la revisión del literal A) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se aprecia entre los documentos de presentación obligatoria el siguiente:

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹⁰, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.



a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Respecto a la evaluación del **Anexo N° 05 PROMESA DE CONSORCIO** con firmas legalizadas presentada por el postor no cumple con lo señalado en el literal d) del numeral 7.4.2. contenido mínimo de la promesa de consorcio de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO" que señala que la promesa de consorcio debe contener necesariamente la siguiente información:



d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

Como especifica la directiva cada integrante del consorcio debe precisar las obligaciones en las que se comprometen y que estas deben estar directamente vinculadas al objeto de la contratación; en ese marco, el integrante del **CONSORCIO AM CONSULTORES** que se tiene el 70% de la participación y que es quien aporta la experiencia no detalla o precisa sus obligaciones, caso contrario se da en el integrante que asume el 30% de las obligaciones si precisa las obligaciones y responsabilidades a las que se compromete. Adicionalmente, el término **SUPERVISION INTEGRAL DE LA OBRA (...)** es impreciso, pues no expresa ejecución de actividades, responsabilidades y/o obligaciones; de lo expuesto, los consorciados deben precisar que obligaciones, responsabilidades actividades realizarán o asumirán y que estas deben estar directamente vinculadas al objeto de la contratación, en congruencia con su porcentaje de participación. Lo expuesto, se observa en la imagen:



CONSORCIO AM CONSULTORES

**ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Prescribe:

Los suscritos, habiéndanos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el procedimiento de selección, esta presente, la oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtenerla buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del consorcio
 - RIOS VARGAS JOSE LUIS SANDINO**
 - ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS**
- Designamos a **JOSE LUIS SANDINO RIOS VARGAS**, identificado con DNI N° **42689148** como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSCO**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- En tanto nuestra domicilio legal común es el **JIRON LARA N° 593 - HUAMACHUCO - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD**
- Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - RIOS VARGAS JOSE LUIS SANDINO** ***** 30%
 - Supervisión integral de la obra y ubicación de la obra
 - Aporte y responsabilidad de la recolección, elaboración, revisión, autenticidad y presentación de la oferta técnica - económica para el procedimiento de selección y todos los documentos e información presentados en todas las etapas del procedimiento de selección
 - Aporte y responsabilidad de la recolección, elaboración, revisión, autenticidad y presentación de los documentos, suscripciones y contratos que serán presentados para el perfeccionamiento, suscripción del contrato
 - Aporte y responsabilidad de la recolección, elaboración, revisión, autenticidad y presentación oportuna de toda la documentación e información que sea solicitada e interviniente durante la ejecución del contrato
 - Proponer y aportar al representante legal, con el consentimiento del consorcio con vinculación expresa, sobre dicho representante, tanto en responsabilidad total sobre las acciones y/o manifestos y/o documentación y/o información que se emitan y/o elabore y/o genere y/o presente y/o surja como representante, así como las consecuencias de dichos actos asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes
 - Aporte, gestión, tramitación, obtención, revisión, autenticidad, presentación y renovación oportuna de todas las garantías bancarias y financieras asumiendo toda la responsabilidad y el costo de dichas operaciones financieras
 - Responsable de mantener activo y vigente el APO de su representación durante toda la etapa del procedimiento de selección hasta el perfeccionamiento y suscripción del contrato
 - Aporte y responsabilidad de la recolección, elaboración, revisión, autenticidad y presentación oportuna de la documentación que requiere el PLANTEL

CONSORCIO AM CONSULTORES

**ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO**

PROFESIONAL CLASE PROFESIONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LA CONSULTORIA DEL PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUNTADO PARA LA OBTENCIÓN DEL DISEÑO DE SUSTITUCIÓN ALUMINOS PARA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES E INCURSIÓN EN INFRACCIONES

- RESPONSABLE DE ECONOMÍA FINANCIERA CONTRA EL TRÁFICO LEGAL, JUDICIAL, PENAL, CIVIL, LABORAL, TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA EQUIPADO PARA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES E INCURSIÓN EN INFRACCIONES
- RESPONSABLE DE ASESORAR TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS, INFRACCIONES MULTAS, PENALIZACIONES, INFRACCIONES CIVILES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS, TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES E INCURSIÓN EN INFRACCIONES
- RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN LA INFRACCIÓN DE NO CUMPLIR JUSTIFICADAMENTE CON LA OBLIGACIÓN DE PERFECCIONAR EL CONTRATO Y DE FORMAR UN BUENOS MARCOS, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES
- RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN LA INFRACCIÓN DE SUBCONTRATAR OPERACIONES EN AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD O EN REPRESENTACIÓN MAYOR AL PERMISO POR EL REGISTRO NACIONAL DE REPRESENTANTES AUTÓNOMOS Y/O REPRESENTANTES EN REPRESENTACIÓN PARA CONTRATAS CON EL REGISTRO NACIONAL DE REPRESENTANTES AUTÓNOMOS Y TODOS SUS INTEGRANTES
- RESPONSABLE DE HACER CUMPLIR LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR SERVICIO A TIEMPO COMPLETO A SUPLENIR EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE O PROFESIONAL ESPECIALISTA DADO EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA NOMINATA LO REQUIERA, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES
- RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN LA INFRACCIÓN DE OBLIGAR QUE LA ENTIDAD RESOLVA EL CONTRATO INCLUIDO ADECUAR MARCHO TEMPRE QUE OTRA RESOLUCIÓN PARA DADOSE CUENTA DE QUE EN LA CONSULTORA O JUBILADO, EXISTE EN LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES
- RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN LAS INFRACCIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO ASUMIENDO LA NOMINATA, ASIENTE AL MENUDO PUNTO DE SANCIONES, RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES

2. ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS ***** 70%

- SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA Y UBICACIÓN DE LA OBRA
- APORTE DE EXPERIENCIA DEL POSTOR

TOTAL OBLIGACIONES *** 100%**

Huamachuco, 10 de setiembre del 2024.

Jose L. Rios Vargas
DNI N° 42689148
RUC N° 10426891480

Araujo Guevara Juan Carlos
DNI N° 4432845483
RUC N° 104432845483

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

En el anexo N° 5.- Promesa de consorcio presentada se aprecia que el **CONSORCIADO ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS** dentro de sus obligaciones no detalla o precisa las actividades que asumirá.

Por lo expuesto, de la Documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, así como de la LCE y su reglamento, se verificó que ésta no cumple correctamente con lo solicitado en las bases integradas y normas que rigen el presente proceso, por lo tanto, **SE DECLARA NO ADMITIDA SU OFERTA**.

(C) El Postor registrado como LIZA MORI WALTER

De la verificación de la Documentación de presentación obligatoria, de la revisión del literal g) del numeral 2.2.1.1. **Documentos para la admisión de la oferta**, en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se aprecia entre los documentos de presentación obligatoria el siguiente:

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un Índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta



a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

El postor presenta declaración jurada la cual no cumple con lo establecido en el anexo N° 03 de las bases integradas; asimismo, el postor no se compromete al cumplimiento de los términos de referencia o brindar el servicio. El postor presenta como Anexo N° 03, lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

 **WALTER LIZA MORI**
INGENIERO CIVIL REG. CP 14225
CONSULTOR DE CERA C 1764

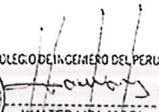
ANEXO N.º 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

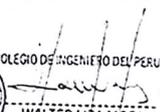
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las PARA LA CONTRATACIÓN DEL SALDO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS SANITARIAS EN LAS LOCALIDADES QUINUAL, QUEROBAL GRANDE, PIOGAN MARCO PATA, POTRERILLO, CHIQUICHAL Y EL TIGRE DEL DISTRITO DE CURGOS PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN LA LIBERTAD, DE CUI N° 2468129", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

CURGOS, 11 DE SETIEMBRE 2024.


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
WALTER LIZA MORI
INGENIERO CIVIL REG. CP N° 14225
CONSULTOR DE CERA C 1764

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
WALTER LIZA MORI
INGENIERO CIVIL REG. CP N° 14225
CONSULTOR DE CERA C 1764

Siendo un documento para corroborar que el postor se compromete con brindar el servicio de conformidad con los términos de referencia, no puede ser subsanado.

Por lo expuesto, de la Documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, así como de la LCE y su reglamento, se verificó que ésta no cumple correctamente con lo solicitado en las bases integradas y normas que rigen el presente proceso; por lo tanto, **SE DECLARA NO ADMITIDA SU OFERTA.**



(D) El Postor registrado como **CONSORCIO CONSULTORES DEL NORTE**

De la verificación de la Documentación de presentación obligatoria, de la revisión del literal g) del numeral 2.2.1.1. **Documentos para la admisión de la oferta**, en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se aprecia entre los documentos de presentación obligatoria el siguiente:

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
Importante <i>El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</i>
B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

El postor presenta promesa de consorcio, identificando los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, no obstante, no se visualiza la legalización del documento.

De acuerdo con el literal c) del numeral 60.2 del Artículo 60. Subsanación de ofertas del RLCE, es subsanable la legalización notarial de alguna firma, como se observa:

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante; c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta; d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;

De lo anterior, mediante **CARTA N° 001-2024/AS-05-2024-MDC/CS-1**, a través de la plataforma del SEACE, se notificó al POSTOR otorgando el plazo de **UN (01) día hábil** para que realice la subsanación de la legalización de LA PROMESA DE CONSORCIO según ANEXO 05. DE LAS BASES INTEGRADAS.

Con fecha 19 de setiembre del 2024, el comité de selección realiza la revisión de la plataforma virtual del SEACE, evidenciando que el postor a subsanado su oferta adjuntado la promesa de consorcio con la firma legalizada.

Por lo expuesto, de la Documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, así como de la LCE y su reglamento, se verificó que ésta cumple correctamente con lo solicitado en las bases integradas y normas que rigen el presente proceso; por lo tanto, **SE DECLARA ADMITIDA SU OFERTA.**



Finalmente, en la etapa de admisibilidad de ofertas se obtuvieron los siguientes resultados:

REGISTRO DE POSTORES CON OFERTAS ADMITIDAS:

ITEM	NOMBRE O RAZON SOCIAL
01	CONINBEC S.A.C.
02	FLORES CASAS RUBEN ISAIAS
03	CONSORCIO CONSULTORES DEL NORTE

III. CALIFICACION DE OFERTAS

Seguidamente, con las ofertas admitidas, se procede con la etapa de calificación, la que consiste en la revisión de la documentación presentada como requisitos indicados en las bases integradas, a fin de determinar que los postores admitidos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. De acuerdo con ello, los requisitos de evaluación son:

- a) Capacidad legal (requerida al perfeccionamiento del contrato).
- b) Capacidad técnica y profesional (requerida al perfeccionamiento del contrato).
- c) Experiencia del postor en la especialidad

De la revisión de la documentación, se obtuvo los siguientes resultados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CALIFICACION DE OFERTA TECNICA		
	CAPACIDAD LEGAL (MÍNIMO CATEGORIA B)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (2 Veces Valor Referencial)	ESTADO
CONINBEC S.A.C.	NO PRESENTA CONSTANCIA RNP	No Cumple con acreditar un monto facturado acumulado superior a 2 veces el Valor Referencial. El Postor acredita un monto de S/. 0.00	NO CALIFICA
FLORES CASAS RUBEN ISAIAS	EL POSTOR CUENTA CON CATEGORIA "C" EN EL RNP	Cumple con acreditar un monto facturado acumulado superior a 2 veces el Valor Referencial. El Postor acredita un monto de S/. 452,432.35	CALIFICA
CONSORCIO CONSULTORES DEL NORTE	EL POSTOR CUENTA CON CATEGORIA "C" EN EL RNP	Cumple con acreditar un monto facturado acumulado superior a 2 veces el Valor Referencial. El Postor acredita un monto de S/. 802,563.51	CALIFICA

Seguido, de la etapa de calificación de ofertas se tiene que **DOS (02) POSTORES** pasan a la etapa de evaluación.

IV. ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS

Seguidamente, con las ofertas admitidas, se procede a su evaluación, al tratarse de una consultoría de obra se realiza evaluación técnica y económica cada una sobre la base de 100 puntos, literal d) del numeral 50.1 del Art. 50 del RLCE.

EVALUACION TECNICA

En el proceso de selección se tienen dos factores de evaluación los cuales luego de evaluados y sumados dan como resultado un puntaje total de 100 puntos.

Los factores de evaluación son:



a) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. 80 PTOS

b) METODOLOGIA PROPUESTA. 20 PTOS

Precisado ello, se procede a evaluar a los postores calificados (numeral 82.1 del Art. 82), obteniendo:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	EVALUACION DE OFERTA TECNICA			JUSTIFICACIÓN
	A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. 80 PTOS	B) METODOLOGIA PROPUESTA. 20 PTOS	PUNTAJE TOTAL	
FLORES CASAS RUBEN ISAIAS	80 PUNTOS (ACREDITA S/ 452,432.35) SUPERIOR A 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL	05 PUNTOS (DESARROLLA PARCIALMENTE LA METODOLOGIA QUE SUSTENTA LA OFERTA)	85 ptos.	(*A)
CONSORCIO CONSULTORES DEL NORTE	80 PUNTOS (ACREDITA S/ 802,563.51) SUPERIOR A 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL	20 PUNTOS (DESARROLLA LA METODOLOGIA QUE SUSTENTA LA OFERTA)	100 ptos.	(*B)

(*A) De la revisión de la experiencia del postor en la especialidad, el postor acredita un monto facturado de S/. 452,432.35 obtenida como persona natural; el monto acreditado es superior a TRES (03) veces el valor referencial; por consiguiente, el postor se hace acreedor a 80 puntos.

Respecto a la revisión de la metodología propuesta se verifica que, el Postor:

En el diagrama de Gantt no indica el periodo de liquidación de obra, presentando su programación por solo 72 días calendarios, sin considerar la etapa de liquidación.

No identifica correctamente las facilidades del proyecto, pues dentro de las facilidades presentadas en su oferta se tiene, organización y control en la ejecución de la obra, cumplimiento del cronograma de obra reflejado en el análisis de cronograma programado vs cronograma ejecutado, calidad de materiales a utilizar para lo cual se solicitará antes de su colocación, la ficha técnica del producto o certificación; de acuerdo con ello, se tendría que, estas no son facilidades propias del proyecto, más bien, estarían calificadas como actividades propias de las funciones de la supervisión, las cuales tiene que realizar de manera obligatoria para la correcta ejecución de la obra.

De la misma forma el postor presenta las siguientes dificultades: mostrar un orden y disciplina de trabajo, planificación y control de plazos de ejecución de obra, el cumplimiento de abastecimiento de materiales según requerimientos.

Estas no demuestran conocimiento del proyecto en ejecución, pues son actividades que se deben cumplir de manera obligatoria en cualquier obra en general, no corresponde ni enmarca situación particular propia de la ejecución del proyecto, ni tampoco está relacionada directamente con el tipo de obra que el postor aspira supervisar.

No obstante, debido al desarrollo que ha presentado, el comité en pleno otorga CINCO (05) puntos, ello de conformidad con las bases integradas CAPITULO V. FACTORES DE EVALUACION.

(*B) De la revisión de la experiencia del postor en la especialidad, el postor acredita un monto facturado de S/ 802,563.51 obtenida; el monto acreditado es superior a TRES (03) veces el valor referencial; por consiguiente, el postor se hace acreedor a 80 puntos.

Respecto a la revisión de la metodología propuesta se verifica que el postor cumple con desarrollar la metodología que sustenta la oferta, evidenciando conocimiento del proyecto e identificación de, Facilidades, dificultades y brindando propuestas de Solución, literal c) del numeral 51.4 del artículo 51. Factores de Evaluación del RLCE. En consecuencia, El comité acordó otorgar VEINTE (20) puntos de conformidad con las bases integradas CAPITULO V. FACTORES DE EVALUACION.



EVALUACION ECONÓMICA

La evaluación se procede de acuerdo con el Art. 83. del **RLCE**. De concordancia con lo descrito se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA		
	MONTO DE SU OFERTA	OBSERVACION	PUNTAJE TOTAL
FLORES CASAS RUBEN ISAIAS	S/ 90,878.93	SE POSTULÓ AL 90% al V.R.	100 pts.
CONSORCIO CONSULTORES DEL NORTE	S/ 90,878.93	SE POSTULÓ AL 90% al V.R.	100 pts.

V. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

De acuerdo con la calificación y evaluación efectuada a las ofertas de los postores que pasaron la **ETAPA DE CALIFICACION**, se obtuvo el siguiente resultado:

ANEXO 6 DEL ACTA										
NOMBRE O RAZON SOCIAL	PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	EVALUACION ECONOMICA		PUNTAJE TECNICO (PTI)	PUNTAJE ECONOMICO (Pei)	PUNTAJE TOTAL = PTPI	COLINDANCIA = 10.00%	MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (5%)	TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		MONTO OFERTADO	PUNTAJE PROPUESTA ECONOMICA	C1=0.80	C2=0.2	C1xPTI+C2xPei	10.00	5.00		
FLORES CASAS RUBEN ISAIAS	85	90,878.93	100.00	68.00	20.00	88.00	10.00	5.00	103.00	2DO
CONSORCIO CONSULTORES DEL NORTE	100	90,878.93	100.00	80.00	20.00	100.00		5.00	105.00	1ERO

El Comité de Selección, en aplicación del Art. 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, luego de la verificación, ha determinado que el postor **CONSORCIO CONSULTORES DEL NORTE** (Integrado por **PLASENCIA PRADO NELSON ENRIQUE RUC: 10449385573** y **LUJAN SANTOS JOHAN MARLON RUC: 10470451161**), que pasó la evaluación y calificación de ofertas, cumple con los requisitos establecidos en las bases integradas, de acuerdo al Art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En virtud de ello, el Comité de Selección, **ACORDÓ** por unanimidad lo siguiente:

Primero: Otorgar la buena pro del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 005-2024-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DEL SALDO DE LA SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS SANITARIAS EN LAS LOCALIDADES QUINUAL, QUEROBAL GRANDE, PIOGAN, MARCO PATA, POTRERILLO, CHIQUICHAL Y EL TIGRE DEL DISTRITO DE CURGOS - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD, DE CUI N° 2468129"**, al postor: **CONSORCIO CONSULTORES DEL NORTE** (Integrado por



PLASENCIA PRADO NELSON ENRIQUE RUC: 10449385573 Y LUJAN SANTOS JOHAN MARLON RUC: 10470451161), por el monto de S/ 90,878.93 (Noventa Mil Ochocientos Setenta y Ocho Con 93/100 Soles)

Segundo: Encomendar al responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, como responsable de interactuar con el SEACE, que proceda de acuerdo a sus facultades, con la publicación de la presente acta. Así mismo, se debe aplicar el numeral 64.6 del Art. 64 del RLCE que a la letra dice: "Consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realizará la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley, y en el Reglamento".

No habiendo otro punto que tratar y siendo las 15:00 horas del 19 de setiembre de 2024 se da por concluido el acto y se procede a la suscripción de la presente, por parte de los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.



OEC. DOLY NOELIA NAUCA ATILANO
Presidente – Integrante Titular CS



ARQ. GLADYS ARLYTA GALVAN FLORES
Primer Integrante Titular



ING. WILL ANTHONY PAREDES PAREDES
Segundo Integrante Titular